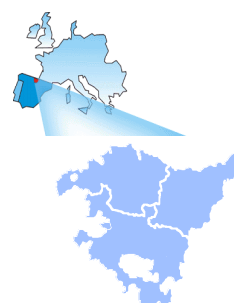


Programa Operativo País Vasco 2007-2013

CRITERIOS de SELECCION DE OPERACIONES

Versión 5.0

Diciembre 2011



ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Cumplimiento de los principios horizontales	4
3. Criterios de selección de proyectos por ejes y temas prioritarios.....	6
3.1. Eje 1: Economía del conocimiento, innovación y desarrollo empresarial	6
3.1.1. Categoría 01: Actividades de I+DT en los centros de investigación.....	8
3.1.2. Categoría 02: Infraestructuras de I+DT y centros de competencia de tecnología específica	12
3.1.3. Categoría 03: Transferencias de tecnología y mejora de redes de cooperación entre pequeñas y medianas empresas.....	16
3.1.4. Categoría 07: Inversiones en las empresas directamente vinculadas a la innovación.....	17
3.1.5. Categoría 08: Otras inversiones en las empresas.....	22
3.1.6. Categoría 09: Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de empresa de las PYMES	30
3.1.7. Categoría 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano	33
3.2. Eje 2: Medio Ambiente y prevención de riesgos.....	35
3.2.1. Categoría 50: Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados	36
3.2.2. Categoría 53: Prevención de riesgos	37
3.2.3. Categoría 55: Promoción de actividades naturales	38
3.3. Eje 3: Redes y servicios de transporte y telecomunicaciones	40
3.3.1. Categoría 24: Carriles bici	41
3.3.2. Categoría 25: Transporte urbano	42
3.3.3. Categoría 43: Eficacia energética, cogeneración, control de la energía.....	43
3.3.4. Categoría 52: Promoción de transporte urbano limpio	44
3.4. Eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano.....	45
3.4.1. Categoría 57: Ayudas a la mejora de los servicios turísticos	46
3.4.2. Categoría 58: Protección y preservación del patrimonio cultural.....	47
3.4.3. Categoría 61. Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	48
3.5. Eje 5: Asistencia técnica.....	51
3.5.1. Categoría 85: Preparación, puesta en marcha en control y conocimiento	51
3.5.2. Categoría 86: Evaluación, estudios, conferencias, publicidad.....	52

1. Introducción

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER del País Vasco 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

2. Cumplimiento de los principios horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo,

se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del Programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER del País Vasco (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes, para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 53, 55, 57 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentran en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

3. Criterios de selección de proyectos por ejes y temas prioritarios

3.1. Eje 1: Economía del conocimiento, innovación y desarrollo empresarial

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Asimismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad innovadora de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA, Programa PIPE, Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009, Plan Euskadi en la Sociedad de la Información, Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010, etc.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía del País Vasco. Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- Impulsar la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación.
- Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.

- Fomento del espíritu emprendedor.
- Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las Pymes.
- Desarrollo de la sociedad de la información.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

3.1.1. Categoría 01: Actividades de I+DT en los centros de investigación

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria de proyectos del Plan Nacional de I+D+i

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i y a la Acción Estratégica en Salud (1) Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

(1) Acción Estratégica en Salud: Cataluña, País Vasco y Madrid

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.

- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

GOBIERNO VASCO

Ayudas para la realización de actividades de desarrollo tecnológico y de innovación

Estas ayudas tienen como objetivo principal promover las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Los proyectos que pueden tener cabida dentro del programa deberán incluir una serie de actividades de I+D+i orientadas a mejorar productos y/o servicios ya existentes y/o incidir en la mejora de competitividad y productividad de las empresas a través del desarrollo de nuevos proyectos, productos y/o servicios.

Las actividades deberán estar incluidas en uno de los siguientes apartados:

- Actividades de I+D+i elegibles como proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo precompetitivo, incluidos sus estudios previos de viabilidad.
- Actividades de complemento a las actividades de I+D+i, que ayuden a potenciar, incrementar e impulsar la eficacia de las actividades propias del I+D+i.

En este punto se incluyen acciones de internacionalización de la I+D+i mediante propuestas de preparación de proyectos a nivel europeo, acciones para lograr acuerdos con entidades de investigación del extranjero o para formar redes de excelencia europea y acciones vinculadas al Registro de la Propiedad Industrial e intelectual.

Para la selección de los proyectos de I+D+i, de desarrollo tecnológico e innovación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Criterios clave

- Proyectos cuyo riesgo tecnológico sea controlado. Tendrá especial relevancia el nivel de riesgo del proyecto y la capacidad del mismo para superarlos.
- Previsiones de explotación comercial y potencial de exportación de cada proyecto. Se tendrán en cuenta también las previsiones de impacto en la competitividad de la empresa, en la cuota de mercado, en el empleo en el acceso a mercados internacionales.

2. Criterios generales

- Adecuación de los recursos humanos requeridos en el proyecto.
- Desarrollo de una metodología adecuada haciendo referencia a una correcta descripción y estructuración del proyecto, una aproximación técnico-científica justificada, claridad en las prioridades, idoneidad del esquema de gestión planteado; adecuación de las fuentes de tecnología y el carácter adicional de la ayuda (efecto incentivador de la ayuda).
- Claridad en la estructura y desglose presupuestarios.
- Incidencia medioambiental en el planteamiento del proyecto.
- Impacto potencial en la generación de empleo en la CAPV.

Ayudas al desarrollo de nuevos productos

Estas ayudas tienen por objeto apoyar la realización de proyectos para el desarrollo de nuevos productos. Aquellos proyectos que quieran acceder a estas ayudas deberán incluir un importante número de actividades de I+D+i orientadas a desarrollar productos originales o mejora en los actuales, con el objetivo de satisfacer más eficientemente a las necesidades del mercado y de la sociedad.

El ámbito de actividades que serán susceptibles de estas ayudas serán las siguientes:

- Proyectos de investigación industrial, incluidos los estudios previos de viabilidad.

En este apartado se incluyen actividades industriales: investigación planificada o estudios críticos dirigidos a la adquisición de nuevos conocimientos y a una mayor comprensión en el campo científico-tecnológico que ayuden a aumentar la creación de nuevos productos.

- Proyectos de desarrollo precompetitivo, incluidos los estudios previos de viabilidad.

Dentro de estos proyectos se incluyen la concretización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, destinados a su venta o utilización.

Para la selección de los proyectos de I+D+i de desarrollo de nuevos proyectos se establecen una serie de criterios, distribuidos de la siguiente manera:

1. Criterios clave

- Proyectos en los que el riesgo tecnológico sea controlado. Se tendrá en cuenta tanto el riesgo del proyecto como la capacidad del mismo para superarlos.
- Riesgo de mercado de los proyectos en función de los usos y utilidades del nuevo producto y del grado de demanda del mismo.
- Previsiones de explotación del nuevo producto, en función de las previsiones de impacto en la competitividad de la empresa, en las ventas, en el empleo, así como las previsiones de comercialización del producto en el mercado local, nacional y, especialmente en el mercado internacional.

2. Criterios generales

- Adecuación de los recursos humanos requeridos en el proyecto.
- Desarrollo de una metodología adecuada tendrá una especial relevancia: una correcta descripción y estructuración del proyecto, una aproximación técnico-científica justificada, claridad en las prioridades, idoneidad del esquema de gestión planteado, adecuación de las fuentes de tecnología y el carácter adicional de la ayuda.
- Claridad en la estructura y desglose presupuestarios.
- Aspectos medioambientales en el planteamiento del proyecto, al igual que el impacto potencial en la generación de empleo en la CAPV.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Ayudas para proyectos de investigación estratégica

Las ayudas van a realizar un esfuerzo importante en las áreas que sean estratégicas para el Territorio Histórico de Gipuzkoa, ya sea porque ya se tienen capacidades en ése área como porque se aprecie la necesidad de cara al futuro de conocimientos en esa línea, o bien porque el territorio no se encuentra posicionado en las áreas que en un futuro van a ganar peso específico en la economía de la región.

Áreas de actividad como la nanotecnología o la biotecnología, que aún se encuentran en fase de investigación y desarrollo, en un futuro cobrarán especial importancia y serán

fundamentales para la competitividad de las empresas del territorio y el nacimiento de nuevas empresas con un alto valor añadido.

Para selección de proyectos, se procederá a elegir aquellos que, una vez hayan sido considerados de carácter estratégico por el Gobierno Vasco mediante el Plan de Ciencia y Tecnología, lo sean a su vez estratégicos para Gipuzkoa. Como criterio general, se tendrá en cuenta que la ayuda concedida genere un enriquecimiento del contenido del proyecto y/o una mejora en el proceso de desarrollo del mismo.

Como complemento al criterio general, se considerarán los siguientes criterios específicos:

- El proyecto tendrá que tener capacidad de constituir a Gipuzkoa como referencia en el ámbito científico propuesto.
- El proyecto tendrá que tener un impacto socio-económico para el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Grado de implantación en Gipuzkoa de la inversión en infraestructura de investigación y del equipo investigador.
- Adecuación a las políticas de la Diputación foral de Gipuzkoa.

3.1.2. Categoría 02: Infraestructuras de I+DT y centros de competencia de tecnología específica

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D+i

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas y en la Acción estratégica en Salud ⁽¹⁾ contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y sus objetivos estratégicos se centran en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

(1) Acción Estratégica en Salud: Cataluña, País Vasco y Madrid

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

1- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:

Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.

Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.

Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.

Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud con carácter general seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de dicha Acción Estratégica. El proceso de selección se realiza en dos etapas. En primer lugar, un proceso de evaluación con los siguientes criterios de interés científico: viabilidad, oportunidad, relevancia y rigor de las propuestas en relación a la política de investigación del centro, capacidad del centro, optimización de las propuestas a los objetivos expresados en la convocatoria, referidos al uso común o compartido por los investigadores del centro de los equipos solicitados y a la eficiencia de la inversión y resultados científicos en los últimos cinco años del grupo.

Con posterioridad, la Comisión de Selección, atendiendo a los siguientes criterios estratégicos o de oportunidad, prioriza las propuestas según los criterios siguientes:

- Adecuación de las propuestas a las prioridades establecidas en esta convocatoria.
- Aplicabilidad e interés de cada una de las propuestas para el Sistema Nacional de Salud.

No obstante, podrán ser objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por centros que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos, cumplan los criterios mencionados anteriormente y existan garantías de su plena utilización. Dichas actuaciones singulares podrán instrumentarse a través de Convenios de Colaboración entre el ISCIII y el promotor de la actuación.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsado por el Gobierno Vasco y VII Programa Marco de la Unión Europea establecen unas líneas estratégicas, que van a ser prioritarias en el futuro y van a ser las principales receptoras de recursos en los próximos años.

De la misma manera, el Plan de Ciencia, Tecnología y Sociedad del País Vasco establece las líneas prioritarias y estrategias de investigación entre las que destaca el desarrollo de nuevas infraestructuras de I+DT.

Los objetivos que se quieren alcanzar se resumen en generar y atraer proyectos innovadores, desarrollar actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, impulsar la formación de alto contenido tecnológico en cualquier nivel profesional y desarrollar el conocimiento en sectores clave para la economía de la CAPV.

La tipología de proyectos que se prevé desarrollar sería la siguiente:

- Estudios previos de viabilidad para la creación de Centros Tecnológicos.
- Proyectos de desarrollo y construcción de Centros Tecnológicos.
- Proyectos para la consolidación de centros tecnológicos ya existentes.

Los criterios empleados para la selección de centros de investigación y desarrollo tecnológico son los siguientes:

- Enmarcarse en sectores clave de la economía regional, comarcal y/o local en la que se ubican.
- Implantarse en zonas deterioradas o en proceso de reconversión económica y social.
- Disponen de potencial para generar empleo en la zona especialmente de personal de alta cualificación.
- Constituirse en referencia para el desarrollo del sector y/o la economía regional.

GOBIERNO VASCO

El Plan de Ciencia, Tecnología y Sociedad del País Vasco establece las líneas prioritarias y estratégicas de investigación entre las que destaca el desarrollo de nuevas infraestructuras de I+DT.

La tipología de proyectos que se prevé desarrollar sería la siguiente:

- Estudios previos de viabilidad para la creación de infraestructuras científicas.
- Proyectos de desarrollo y construcción de infraestructuras científicas.

Los criterios empleados para la selección son los siguientes:

- Disponer de infraestructuras que permitan realizar proyectos de I+D, con el fin de incrementar el nivel de actividad de la ciencia y la tecnología en la región.
- Fortalecer la investigación científica en el ámbito de las técnicas neutrónicas.
- Potenciar el desarrollo de tecnología relacionada con fuentes e instrumentos de neutrones.

3.1.3. Categoría 03: Transferencias de tecnología y mejora de redes de cooperación entre pequeñas y medianas empresas

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria de acciones de transferencia de tecnología del Instituto de Salud Carlos III

Las actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica del Plan Nacional de I+D+i y se dirige a promover la coordinación de la actividad científico-técnica de grupos y centros de investigación en torno a objetivos científicos compartidos, así como la generación de grandes centros estables de investigación transnacional, de carácter multidisciplinar y pluriinstitucional, donde se integren la investigación básica, clínica y poblacional.

Con carácter general, la selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas en concurrencia competitiva y su valoración por Comisiones Técnicas independientes. Los requisitos y criterios de las evaluaciones se detallan en las correspondientes resoluciones de convocatoria publicadas en el BOE y, en todo caso, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

En el caso de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS):

Los criterios de valoración de la RETICS serán los siguientes:

- Valoración de la estructura organizativa de la Red.
- Viabilidad y oportunidad del Plan Estratégico propuesto dentro del área temática de la Red.
- La adecuación a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007 y a la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud, así como el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.
- El impacto previsible de las actividades de coordinación e integración propuestas.
- La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados.

En el caso de los Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación: en esta fase, se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la categoría y capacidad de los grupos y a su reconocimiento internacional, liderazgo y experiencia previa. Esta fase será

realizada por expertos nacionales y/o internacionales, con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

- Valoración de la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER. Esta fase de la evaluación se realizará por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del ISCIII.

Previamente a la valoración de las solicitudes, se realizará un procedimiento de validación de los méritos alegados, por parte de evaluadores nacionales externos.

Los criterios de valoración, a efecto de ponderar la calidad científica de los grupos de investigación, serán los siguientes:

- El historial del Investigador Principal y el grado de excelencia de la trayectoria profesional de todos los investigadores que constituyen el grupo. Esta valoración se realizará atendiendo al número y calidad de las publicaciones del grupo de investigación. También serán valoradas las patentes presentadas por el grupo de investigación.
- La capacidad acreditada de captación de recursos externos a los de la institución o centro a la cual pertenezca el grupo de investigación.

Los criterios de valoración a efecto de ponderar la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER, serán los siguientes:

- Interés y relevancia científico técnica del historial del grupo.
- La adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER correspondiente y a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y a la AES., para lo cuál se tendrá en cuenta la adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER y a sus correspondientes descriptores y objetivos.

Para otras estructuras de investigación cooperativa que en el futuro se puedan constituir y recibir financiación del Instituto de Salud Carlos III, se adaptarán los criterios de selección anteriores a las características de las nuevas figuras.

3.1.4. Categoría 07: Inversiones en las empresas directamente vinculadas a la innovación

Con motivo de la globalización de los mercados y el incremento de la competitividad, el entramado empresarial de la CAPV trata de buscar nuevos instrumentos para satisfacer rápidamente las necesidades de mercado. De esta manera, las empresas intentan reducir el tiempo de desarrollo de productos y mantienen un contacto directo con el mercado con el

objeto de conocer las necesidades del mismo. Para la consecución de estos objetivos las empresas deben esforzarse en ganar en competitividad, desarrollando y aplicando para ello tecnologías cada vez más avanzadas.

Los programas de ayudas para el lanzamiento de nuevas empresas y la promoción de la innovación supondrán una generación de riqueza y empleo en mercados que en un futuro coparán los primeros puestos de la economía en la CAPV, a la vez que contribuirán a la creación de nuevas líneas empresariales mediante el desarrollo de sectores de elevada intensidad tecnológica.

El tipo de actividades que se incluirán en las líneas de ayuda serán las siguientes:

- Promover la creación de nuevas empresas de Base Científica y Tecnológica.
- Promover la creación de nuevas empresas que realizan actividades de I+D+i.
- Incremento del personal investigador.
- Actividades que fomenten el Incremento de la competitividad de las empresas y el consiguiente crecimiento de la economía de CAPV.

Las acciones concretas a impulsar serán las siguientes:

GOBIERNO VASCO

Ayudas a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica

El programa de apoyo al lanzamiento de nuevas empresas de carácter científico y tecnológico tiene el objetivo principal de conceder ayudas para promover el lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica. Todo proyecto que pretenda acceder a las ayudas deben incluir un importante número de actividades de I+D+i enfocadas a generar conocimiento mediante el que se acceda al mercado y se puedan crear nuevas empresas que promuevan los siguientes tipos de actividades:

- Actividades en las que se desarrollen y ayuden a comercializar productos y/o servicios que impliquen un alto nivel de conocimiento científico y tecnológico.
- Actividades que estén relacionadas con la I+D+i.
- Actividades que impliquen la utilización de derechos de la propiedad intelectual, ya sean generados por la misma empresa o adquiridos mediante licencias en exclusiva, como ventaja competitiva clave en el negocio.

- Actividades en las que se estimule la participación activa en el desarrollo de la empresa de personal científico y tecnológico altamente cualificado.
- Proyectos de investigación industrial, incluidos el estudio previo de viabilidad.
- Proyectos de desarrollo precompetitivos, incluido el estudio previo de viabilidad.

En definitiva se desarrollarán proyectos de amplia base tecnológica que contribuirán a la mejora de la competitividad de la CAPV facilitando el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.

Para la selección de los Proyectos de I+D+i de lanzamiento de Empresas de Base Científica y Tecnológica, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Criterios clave

- Riesgo tecnológico controlado. Análisis de la capacidad de superar los retos tecnológicos que se planteen.
- Riesgo de mercado asumible. Para medir este riesgo, se realizará un análisis de la certidumbre y potencial de mercado de la nueva empresa.
- Previsión de explotación comercial y potencial de explotación notables. Se tendrán en cuenta las previsiones de impacto en la competitividad de la empresa en la cuota de mercado y ventas, en el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales y en materia de empleo.

2. Criterios generales

- Se valorará la adecuación de los recursos humanos requeridos en el proyecto.
- Metodología adecuada: adecuada descripción y estructuración del proyecto; aproximación técnico-científica justificada; claridad en las prioridades del proyecto; idoneidad del esquema de gestión planteado; adecuación de las fuentes de tecnología y el carácter adicional de la ayuda (efecto incentivador de la ayuda).
- Claridad en la estructura y desglose presupuestarios.
- Vinculación al Sistema Vasco de Innovación, fundamentada en uno o varios de los siguientes criterios:
 - a) Que potencialmente se ubiquen en Parques Tecnológicos ó en espacios de innovación vinculados a las Universidades.

- b) Que posean una demanda potencial de los servicios de la oferta científico-tecnológica de la CAV.
 - c) Que potencialmente se ubiquen en un CEI (Centros de Empresas e Innovación) y/o puedan ser tituladas por un CEI de la CAPV.
- Se considerarán los aspectos medioambientales en el planteamiento del proyecto, así como del impacto potencial en la generación de empleo en la CAPV.

Desarrollo de infraestructuras para la promoción de la competitividad y la innovación vinculadas a las Nuevas Tecnologías

El objetivo de este proyecto es crear infraestructuras que sirvan para adaptar el tejido productivo de la CAPV a las nuevas exigencias internacionales en materia de innovación y de nuevas tecnologías.

Se apoyará la creación de incubadoras de empresas y se ayudará a la creación de pymes y micropymes vinculadas con las nuevas tecnologías. De esta manera, se pretenden fomentar escuelas de emprendedores, el desarrollo y consolidación de la oferta tecnológica y el impulso a la cultura emprendedora.

Los objetivos finales que se persiguen con la construcción, mejora y equipamiento de nuevas infraestructuras de base tecnológica son los siguientes:

- Adaptar la base formativa del entramado empresarial de acuerdo con las nuevas técnicas productivas para dar respuesta a las nuevas demandas del mercado y fomentar la diversificación económica.
- Fomentar la creación de nuevas empresas, mayoritariamente de base tecnológica, que ayuden en la diversificación de la actividad económica de la CAPV.

Los criterios de selección por los que se regirá la ayuda para priorizar los proyectos serán los siguientes:

- Inclusión de municipios con una mayor necesidad de infraestructuras de estas características.
- Desarrollo de zonas en proceso de reconversión o con necesidades de rehabilitación.
- Incidencia en la diversificación y fortalecimiento del tejido económico vasco y un aumento de la competitividad empresarial.
- Diversificación de la actividad económica de zonas industriales en declive.

- Impulso de la cultura del emprendizaje.
- Generación de beneficios socioeconómicos como la creación de nuevos puestos de trabajo.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Ayudas para la promoción e impulso del espíritu emprendedor e innovador en Bizkaia

Esta ayuda trata de impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras en el Territorio Histórico de Bizkaia, a fin de que se conviertan en el futuro en los motores del tejido empresarial. Para ello, se trata de impulsar la creación de nuevas empresas con un marcado perfil innovador basadas fundamentalmente en el conocimiento de las nuevas tecnologías.

Éste se considera un elemento clave para impulsar la competitividad del territorio y favorecer la creación de empleo de alta calificación.

A la vez que se impulsa el espíritu emprendedor, la innovación, la mejora de la gestión, y el desarrollo de las personas, se presta especial atención a la igualdad entre mujeres y hombres y a todas aquellas actividades que se solidaricen con las necesidades sociales.

Los criterios de valoración y selección de proyectos innovadores se fundamentarán en los siguientes puntos:

- Grado de innovación del proyecto: para valorar el carácter innovador de los proyectos se medirán la novedad, originalidad y diferenciación que aporta a la empresa en relación con su competencia y con las empresas del entorno de Bizkaia.
- Ayuda a la creación de riqueza impulsando la competitividad sostenible en el ámbito empresarial de Bizkaia: se evaluará la coherencia con la idea de impulsar la competitividad de las empresas vizcaínas respetando criterios de sostenibilidad económica, medioambiental y social.
- Calidad del proyecto. Para medir la calidad del proyecto se analizarán la coherencia, metodología de la propuesta y el estudio previo de viabilidad técnica y económica, colaboraciones con centros tecnológicos, colaboración entre empresas, financiación del proyecto y el equipo de trabajo propuesto.
- Consolidación del proyecto empresarial.: dentro de este criterio se tendrá en cuenta el nivel de importancia que el proyecto tiene en cuanto a la viabilidad futura de la empresa.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Ayudas para la promoción del emprendizaje en Gipuzkoa

El objeto de esta actuación es apoyar a las ideas de nuevos proyectos empresariales, preferentemente de base tecnológica y/o innovadora, industrial o de servicios conexos surgidos del saber hacer de las personas emprendedoras, los Centros Tecnológicos, las Universidades y de las propias empresas, con el objeto de ponerse en marcha en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Los objetivos que se quieren alcanzar se resumen en fomentar la mentalidad emprendedora, participativa y de creación de empresas, animar a un mayor número de personas a convertirse en empresarias y empresarios, orientar a las empresarias y empresarios hacia la innovación, el crecimiento y la competitividad, mejorar el flujo de financiación; y crear un entorno administrativo y reglamentario más favorable para las Pymes.

Las actuaciones que van a ser objeto de cofinanciación son las que corresponden con el acompañamiento integral a personas emprendedoras en el desarrollo de proyectos empresariales concretos y reales, con un apartado propio para las nuevas empresas de base tecnológica y/o innovadora. Es decir, acompañar en el proceso de creación de empresas.

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Calidad de la propuesta, haciendo especial hincapié en la claridad y el carácter innovador de la estrategia adoptada.
- Impacto potencial de las acciones innovadoras en la estrategia y en los programas de promoción del emprendizaje en Gipuzkoa.
- Intensidad y calidad de la cooperación, para lo que se medirá la movilización de los sectores público y privado y la calidad del proceso de información y consulta.
- Sinergias con el resto de las políticas del Departamento para la Innovación y Sociedad del Conocimiento: promoción de la innovación, apoyo al desarrollo empresarial, sociedad de la información, imagen territorial, innovación aplicada a la gestión e igualdad de oportunidades.
- Incorporación de acciones positivas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y compromiso hacia otras necesidades de carácter social.

3.1.5. Categoría 08: Otras inversiones en las empresas

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio exterior (ICEX)

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

GOBIERNO VASCO

Ayudas a las acciones de promoción e implantación en el exterior

A través de las ayudas a las acciones de Promoción y de implantación en el exterior se promoverá la internacionalización de las empresas y contribuirá a la mejora de la competitividad exterior de las empresas ubicadas en la CAPV.

Las actividades subvencionables dentro de los programas de ayudas a las acciones de promoción e implantación en el exterior se resumirán en los proyectos que se consoliden la actividad internacional (actuaciones Interempresariales y grupos de promoción, apoyo a consorcios de exportación y al desarrollo de nuevos mercados).

La internacionalización de las empresas especialmente de las pymes es un aspecto clave para impulsar la competitividad en los mercados internacionales de la economía regional.

Las actividades se clasificarán de la siguiente manera:

1. Actividades que ayuden en la consolidación de la actividad internacional de las empresas.

- Actividades de promoción exterior realizadas en Cooperación:

Se considerarán proyectos en cooperación todos aquellos que, aprovechando las sinergias comerciales se comprometen a trabajar conjuntamente en los mercados exteriores compartiendo riesgos y costes. Entre las actividades a desarrollar se encontrarán las siguientes:

- a) Participación en ferias en el exterior y presentación conjunta de productos.
- b) Actividades de promoción y publicidad.
- c) Viajes de prospección realizadas por una empresa en representación de todos los cooperantes.

- Actividades de Promoción Exterior en Nuevos Mercados

Se considerarán Nuevos Mercados aquellos en los que la empresa promociona sus productos y/o servicios. La empresa no podrá contar en dicho mercado con una red comercial propia ni mantener una línea de exportación que supere el 10% del total de las mismas.

En la misma línea que las actividades de promoción exterior, se incluirán las siguientes actividades:

- a) Participación en ferias en el exterior y presentación conjunta de productos
- b) Actividades de promoción y publicidad
- c) Viajes de prospección, que se realizan por una empresa en representación de todos los cooperantes.

2. Implantaciones en el exterior

- Actividades en Implantaciones Comerciales en el Exterior.

Se entienden como Implantaciones en el Exterior los establecimientos en los que la participación de la matriz vasca en el capital es mayoritaria y que a la vez se constituya a través de filiales o sucursales.

Se considerarán las siguientes actividades:

- a) Estudio de rentabilidad del proyecto de implantación.
 - b) Gastos de constitución: escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros que se realizan por una sola vez al comienzo de la actividad.
 - c) Gastos de estructura, personal, selección y contratación, alquiler de local, equipamiento de oficina y otros que se entiendan necesarios para la puesta de la implantación.
 - d) Gastos de promoción, catálogos, viajes, ferias, Web, publicidad, etc.
- Actividades en Implantaciones Productivas en el Exterior.

Se entienden como Implantaciones Productivas en el Exterior las inversiones destinadas a un nuevo proyecto de fabricación en el extranjero o la toma de participación de empresas extranjeras, siempre que la participación sea mayoritaria.

- a) Estudios de viabilidad y gastos necesarios para su realización: gastos de viaje, de manutención y estancia, necesarios para la elaboración del estudio. El número máximo de viajes.
- b) Constitución de la empresa. Asesoramiento en el área de Personal para la Internacionalización: gastos de asesoramiento para planificar adecuadamente la expatriación.
- c) Otros gastos que resulten necesarios.

Los criterios de selección, que coincidirán en gran medida con la definición de las actividades incluidas en estas líneas de ayuda, son los siguientes:

- Las actuaciones interempresariales y grupos de promoción empresarial deberán ser actividades realizadas por dos o más empresas vascas, independientes y no vinculadas, que movidas por la reciprocidad de ventajas inducidas por sus sinergias comerciales se comprometen a operar conjuntamente en los mercados exteriores compartiendo riesgos y costes

- Los nuevos mercados en los que la empresa pretenda operar no contará con una red comercial establecida y sus ventas en esos mercados no serán relevantes. Partiendo de esa base, se apoyará el conjunto de acciones realizadas por una empresa para dar a conocer sus productos o servicios en esos nuevos mercados.

En cualquier caso, las ayudas no estarán vinculadas a las actividades exportadas.

Ayudas para la internacionalización de apoyo a la reflexión estratégica y a los planes de promoción en el exterior

Las ayudas para la internacionalización de apoyo a la reflexión estratégica y a los planes de promoción en el exterior tienen como objeto contribuir en la mejora de la competitividad exterior de las empresas de la CAPV, apoyando la actividad internacional a través de la realización de revisiones y reflexiones estratégicas, así como de la puesta en marcha de planes de internacionalización.

Las actividades que se enmarcarán dentro del programa de ayudas serán aquellas que lleven a cabo las empresas beneficiarias y contribuyan a la mejora de la competitividad exterior. Para la distribución de las ayudas se considerarán dos fases de actividades:

1. Realización de la reflexión estratégica y de la planificación de la internacionalización: asesoramiento necesario para realizar la reflexión y de la planificación.

En este apartado se incluirán los servicios de consultoría que la empresa solicitante necesite contratar para realizar la reflexión estratégica y planificación internacional.

2. Ejecución plan de internacionalización: actividades o actuaciones de promoción exterior, apoyando las actividades a realizar en el ejercicio de la convocatoria.

La empresa deberá contar con un Plan de Internacionalización que tenga por objeto iniciar, fortalecer y/o consolidar su presencia en uno o más mercados.

Se seleccionarán a aquellas empresas que desarrollen actividades en estos ámbitos, especialmente Pymes y a la vez cumplan con los siguientes criterios de selección:

- Grado de contribución a la mejora de competitividad exterior de las empresas de la CAPV.
- Capacidad de los proyectos para consolidar la presencia de las empresas y productos vascos en el mercado internacional.
- Representatividad de las empresas o asociaciones empresariales en los diferentes territorios históricos de la CAPV.

- Potencial exportador de la empresa.
- Viabilidad del proyecto y coherencia de los objetivos marcados.
- Proyectos que permitan un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo.
- Proyectos que impulsen el asociacionismo entre las empresas de la CAPV.

En cualquier caso, las ayudas no estarán vinculadas a las actividades exportadas.

Ayudas destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de actividades de promoción exterior.

El objeto de estas ayudas es incrementar la cuota de mercado de los productos y/o servicios desarrollados por entidades sin ánimo de lucro radicadas en Euskadi en los mercados exteriores, la consolidación de la presencia en dichos mercados de los productos y servicios, y la realización de acciones que persigan la promoción de los mismos, así como la mejora de su imagen.

Las entidades beneficiarias de estas actividades serán asociaciones profesionales, asociaciones sectoriales, cámaras de comercio, etc. El apoyo a estas entidades es una prioridad ya que por ser de esta tipología constituyen un referente para facilitar la internacionalización de las PYME.

Para la consecución de estos objetivos, las actividades a incluir dentro del marco de ayudas serán las siguientes:

- Misiones comerciales directas, en las que se incluye los viajes o misiones comerciales, de prospección, negocios para uno o varios países o mercados.
- Participación de la entidad en ferias en el exterior en las que se promocionen los productos y/o servicios de la empresa.
- Elementos que ayuden en la promoción y difusión de los productos y/o servicios de la entidad. En este apartado se incluyen los folletos, catálogos, videos, soporte informático, páginas Web, etc. realizados por la entidad en, al menos, un idioma extranjero.
- Desarrollo de publicidad en el exterior. Se incluirá la creación e inserción publicitaria en medios de comunicación extranjeros (periódicos, revistas y catálogos, entre otros, realizada por la asociación.

A la hora de aplicar los criterios de selección, se considerarán las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- El organismo deberá tener la consideración de Entidad sin Ánimo de Lucro. y la entidad estará inscrita en el registro de asociaciones correspondiente.

3.1.6. Categoría 09: Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de empresa de las PYMES

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Ayudas para la promoción de la innovación y la tecnología en las Pymes alavesas

El objeto de estas ayudas es estimular e incentivar actividades que favorezcan la promoción de la innovación y la tecnología de las pequeñas y medianas empresas alavesas. Estas ayudas resultan fundamentales para favorecer el desarrollo del tejido productivo claves e incrementar su competitividad.

Serán objeto de ayuda las actividades enmarcadas en las siguientes categorías:

1. Innovación en producto.
2. Innovación en procesos productivos.
3. Innovación en la organización empresarial.
4. Innovación en marketing y mercados.
5. Acceso e implantación de tecnologías de la información
6. Sociedad del conocimiento
7. Calidad medioambiental
8. Herramientas innovadoras de gestión

El procedimiento de selección de proyectos se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con lo que se completará una comparación entre las solicitudes presentadas a fin de establecer un listado de prioridades entre las mismas.

Los criterios para la selección de actividades serán los siguientes:

- Grado de definición, calidad, contenido y presentación del proyecto.
- Justificación del lanzamiento de productos o adaptación de procesos productivos totalmente novedosos o significativamente mejorados para la empresa y/o para el mercado y/o roturas tecnológicas en la empresa respecto a tecnologías preexistentes utilizadas en la misma.
- Contribución del proyecto al aumento de la competitividad y la productividad de la empresa.

- Proyectos de actuación en colaboración o en cooperación interactiva emprendidos entre varias organizaciones o agentes de innovación.
- Grado de viabilidad técnica y económica del proyecto, así como su potencial de crecimiento empresarial.
- Atención a los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible y responsabilidad social corporativa.

Ayudas para la promoción de nuevas unidades empresariales en Álava

El objetivo principal de estas ayudas es potenciar el tejido empresarial alavés a través de la creación y lanzamiento de nuevas unidades empresariales, la diversificación industrial de empresas ya existentes y la implantación de empresas en el Territorio Histórico de Álava.

La puesta en marcha de nuevas actividades económicas es un aspecto esencial para la diversificación del tejido productivo y el desarrollo de la economía alavesa.

Los gastos subvencionables serán aquellos que estén directamente relacionados con la puesta en marcha de los proyectos, los cuales deberán introducir algún elemento de innovación en cualquiera de sus formas (tecnológica, comercial, de gestión, etc) y tengan expectativas de viabilidad técnica y económica:

- Profundización y desarrollo de estudio de mercado o viabilidad (prospecciones de mercado, asistencia a ferias, viajes, documentación, publicaciones, etc.).
- Gastos de lanzamiento de la empresa.
- Gastos de inversión en el caso de que la unidad empresarial esté constituida en el momento del abono de la subvención (excepto inmuebles, terrenos y vehículos).
- Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos
- Resto de gastos considerados primordiales para la puesta en marcha de nuevos proyectos.

El procedimiento de selección de proyectos se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con lo que se completará una comparación entre las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prioridades:

- Grado de innovación del producto y/o servicio.
- Capacidad y experiencia de los promotores del proyecto, así como su grado de implicación económica y personal.

- El potencial de crecimiento empresarial del proyecto.
- Grado de definición, calidad, contenido y desarrollo del proyecto empresarial, así como la inclusión desde el primer momento en la solicitud de toda la documentación solicitada.
- Grado de viabilidad técnica y económica del proyecto, así como su potencial de crecimiento empresarial.
- Interés económico y tecnológico del proyecto para Álava.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Apoyo a la innovación territorial y empresarial en Gipuzkoa

Esta línea de ayuda tiene por objeto impulsar actuaciones que promuevan la competitividad y la innovación del Territorio Histórico de Gipuzkoa en términos de un desarrollo económico y social sostenidos.

Las actividades que se incluirán en esta línea de ayuda se distribuirán en de la siguiente manera:

- Proyectos de inversión.
- Proyectos de investigación precompetitivos.
- Proyectos de difusión social del Conocimiento.

La selección de los proyectos se realizará de conformidad con los siguientes criterios de selección:

- Calidad del proyecto.
- Incidencia del proyecto en la mejora de la competitividad o en la diversificación del tejido industrial guipuzcoano.
- Capacidad del proyecto para implicar a empresas que por su tamaño y/o sector, necesiten una acción innovadora más acusada.
- Interés del proyecto para alguno de los Departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Proyectos incluidos en las líneas de investigación estratégica.
- Posibilidad de que sus resultados den lugar a una nueva empresa de base tecnológica.

- Proyectos que desarrollen nuevos materiales o nuevas aplicaciones de los convencionales, nuevas tecnologías de fabricación o tecnologías de la información o relacionadas con el medio ambiente.

3.1.7. Categoría 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y DIÛTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y AYUNTAMIENTOS

La CAPV ha avanzado estos últimos años en la construcción de una Sociedad de la Información, en la que resulta indispensable un cambio cultural, ofrecer acceso a los ciudadanos a Internet, fomentar el comercio electrónico y ofrecer servicios on-line por parte de la Administración Pública.

Para la consecución de estos objetivos se elaboró el "Plan de Euskadi en la Sociedad de la información" (desarrollado a partir del Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social) con el objetivo de convertir a Euskadi en referente en materia de desarrollo de nuevas tecnologías de la información.

En este contexto se enmarcan una serie de actividades que ayuden a cumplir con los objetivos establecidos en el mencionado plan:

- Diagnóstico previo de los actuales Sistemas de Información del área en el que se va a actuar.
- Planificación, implantación y puesta en marcha de acciones para el fomento de la Sociedad del Conocimiento a nivel local.
- Promoción del uso de Internet entre la población.
- Mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones.
- Formación y promoción en materia de tecnologías de la información que ayuden a equiparar el territorio a los países mas avanzados del norte de Europa.
- Desarrollo del rol de las Universidades en la Sociedad del Conocimiento mediante actuaciones que incluyan el cambio de rol del profesorado, la introducción de las TIC en el aprendizaje, etc.

Estas actividades seleccionadas resultan claves para situar a Euskadi entre las regiones de referencia en la UE en materia de desarrollo de la Sociedad de la Información.

Para priorizar los proyectos presentados dentro de esta categoría, se utilizan los siguientes criterios de selección:

- Claridad de la propuesta en términos metodológicos.
- Carácter innovador de la estrategia adoptada.
- Impacto potencial de las acciones innovadoras en estrategias y actuaciones paralelas en el contexto de la promoción del conocimiento.
- Implicación de los diferentes sectores (público y privado) en las diferentes iniciativas y proyectos.
- Calidad del proceso de consulta y recopilación de información sobre la situación de las tecnologías del conocimiento en el área en el que se va a actuar.
- Sinergias con otras políticas de los departamentos encargados de la promoción de la innovación y de la Sociedad del Conocimiento de los diferentes Territorios Históricos.
- Incorporación de acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3.2. Eje 2: Medio Ambiente y prevención de riesgos

La situación medioambiental de la Comunidad Autónoma de Euskadi muestra que en las últimas décadas se han empezado a manifestar indicios de un importante deterioro medioambiental

A pesar de que se haya avanzado en el uso de recursos naturales y el tratamiento de residuos, cada vez se consumen más recursos y se produce una mayor cantidad de residuos, lo que resta eficiencia al valor generado por la actividad económica.

En este sentido, desde el Programa Operativo FEDER 2007-2013 del País Vasco se plantea el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible mediante la combinación del crecimiento económico y la protección del medio ambiente, para lo que se plantean dos prioridades estratégicas: aumentar la capacidad de gestión de residuos y apostar por la prevención de riesgos y promoción de actividades naturales.

Las actividades que se incluyen en el POPV FEDER 2007-2013 estarán enfocadas a la rehabilitación de suelos industriales y terrenos contaminados, a la protección de espacios naturales y gestión de los recursos ambientales como base para la prevención de riesgos naturales y tecnológicos, y al fomento de la riqueza natural mediante la puesta en valor de recursos naturales para la generación de actividades económicas y/o de esparcimiento. En este sentido, se incluyen las siguientes actividades:

- Elaboración de inventarios de suelos contaminados y recuperación de áreas afectadas por actividades contaminantes.
- Actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas.
- Elaboración de planes de prevención para minimizar el impacto de los riesgos naturales: riesgos meteorológicos, riesgo de incendios, riesgo de vertidos, etc.
- Construcción, conservación y mejora de la red de equipamientos de uso público para la promoción de la riqueza natural.
- Fomento y desarrollo de iniciativas empresariales para la gestión de equipamientos de uso público y prestación de servicios ambientales.
- Desarrollo y seguimiento de programas de uso público de parques naturales.

Estas actividades han sido seleccionadas por su contribución a promover un desarrollo económico sostenible y a garantizar la conservación, preservación y mejora del entorno natural.

Los criterios de selección por los que se regirá cada tema prioritario se distribuye de la siguiente manera:

3.2.1. Categoría 50: Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados

DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA Y BIZKAIA Y AYUNTAMIENTOS

Históricamente el tejido industrial vasco se ha ido expandiendo por las proximidades de las redes de comunicación tales como cuencas de los ríos y zonas cercanas al litoral. Con el transcurso del tiempo, algunas instalaciones industriales se han quedado en desuso y han sido abandonadas, dando lugar a suelos y espacios medioambientalmente degradados. En este sentido, el objeto de este tema prioritario es recuperar y rehabilitar estos espacios degradados, dándoles un uso de carácter social.

De la misma manera, se pretende hacer frente a la problemática del tratamiento de residuos: durante los últimos años se han desarrollado en toda Europa Sistemas de Control de Residuos, aunque no han alcanzado la efectividad esperada, debido en gran medida a que la generación de residuos ha ido en aumento.

Por tanto las actividades a incluir en el tema prioritario se distribuirán de la siguiente manera:

1. Recuperación y rehabilitación de suelos contaminados.
 - Elaboración de inventarios de suelos contaminados.
 - Recuperación de áreas afectadas por actividades contaminantes y rehabilitación de suelos contaminados.
 - Limpieza de suelos y actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas.
2. Mejora de la gestión de los residuos.
 - Reducción del número de vertederos.
 - Mejora en la recogida de los residuos para su correcta clasificación, reciclaje y aprovechamiento.
 - Prevención del vertido de residuos y la correcta eliminación de aquellos que no sean reutilizables.
 - Construcción de centros de tratamiento de residuos.

Los criterios de selección por los que se regirá la categoría serán los siguientes:

- Apoyo a proyectos que ayuden a conservar o restaurar paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales.
- Desarrollo de proyectos cuyo emplazamiento se encuentre en zonas medioambientalmente sensibles.
- Recuperación de suelos contaminados que permitan reducir la imagen de degradación existente en las zonas.
- Contribución a la descontaminación y confinamiento de residuos de explotaciones mineras, derribo de edificaciones y recuperación vegetal de los terrenos alterados,
- Recuperación de zonas degradadas con el fin de reconvertirlas en lugares aptos para el ocio y el esparcimiento.

3.2.2. Categoría 53: Prevención de riesgos

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

El objetivo principal de esta categoría se basa en fomentar el desarrollo de estrategias que impulsen la protección de espacios naturales y ayuden en la gestión de los recursos ambientales.

Entre los objetivos fijados destaca la elaboración de planes de prevención que permitan minimizar el impacto de los riesgos naturales (meteorológicos, incendios, vertidos en sistemas acuáticos continentales y marinos, emisiones a la atmósfera, entre otros), incluyendo los efectos secundarios que éstos conllevan:

Las actividades a incluir en el tema prioritario se distribuirán de la siguiente manera:

- Promoción de la restauración forestal, especialmente en las áreas con riesgo de erosión.
- Promoción de la defensa y restauración medioambiental del dominio público hidráulico.

Para la selección de proyectos se seguirán los siguientes criterios:

- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de inundaciones.
- Proyectos que se centren en la corrección de cauces torrenciales.
- Proyectos cuya ejecución tenga lugar en áreas afectadas por incendios forestales o potencialmente corren el riesgo de ser víctimas de los mismos.

- Intervención sobre áreas o núcleos con alto potencial de riesgo ambiental (inundación, incendios, etc.).
- Impacto directo sobre la calidad de vida de la población.
- Preservación de zonas de elevado valor ambiental.

3.2.3. Categoría 55: Promoción de actividades naturales

AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

Mediante esta categoría se pretenden promocionar actividades relacionadas con la naturaleza y el medioambiente concediendo ayudas para la construcción y/o rehabilitación de infraestructuras y el desarrollo de programas que tengan el fin de fomentar la cultura del respeto al medioambiente y el desarrollo sostenible.

Dentro del marco de actividades de la categoría se incluyen las siguientes:

- Reforma y/o construcción de edificios: ampliación y redistribución del espacio interior mejorando instalaciones existentes.
- Mejora de los accesos a espacios naturales: adecuación de pistas forestales, etc.
- Adecentamiento de espacios naturales para crear zonas de esparcimiento.
- Aplicación de sistemas de energía alternativa: energía térmica, fotovoltaica y eólica.
- Promoción de centros de recursos, aulas de la naturaleza, centro de visitantes, sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en espacios naturales, etc.
- Programas de vías verdes.
- Promoción de las aulas de naturaleza medioambiental, para la activación del sector turístico en base a fundamentos de desarrollo sostenible de pequeños municipios.
- Desarrollo de sector turístico mediante la reactivación de su patrimonio histórico.

Los criterios por los que se rige la categoría se basa en el nivel de consecución de los objetivos previamente establecidos:

- Importancia de las operaciones en el área de rehabilitación y protección de espacios naturales.
- Nivel de recuperación de zonas degradadas ambientalmente.

- Interés medioambiental del enclave en el que se quiere actuar.
- Incidencia en la rehabilitación y mejora paisajística de diversas zonas de interés ecológico
- Beneficios socioeconómicos generados para la población, así como el incremento de la calidad de vida.

3.3.Eje 3: Redes y servicios de transporte y telecomunicaciones

Aunque la Comunidad Autónoma de Euskadi cuente actualmente con una red de infraestructuras de comunicación y transporte importante, ésta presenta deficiencias en el sistema ferroviario en comparación con otros territorios dentro de la Unión Europea. Por tanto, resulta necesario desarrollar proyectos dirigidos a modernizar esta infraestructura, mediante el fomento de la intermodalidad, la reducción del transporte de carretera y el desarrollo de sistemas limpios de transporte.

De la misma manera, se tiene el propósito de alcanzar un desarrollo del transporte sostenible a través de la eficiencia energética y el impulso de las energías renovables, contribuyendo a generar sinergias entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente.

En este sentido se incluirán actividades que ayuden a la consecución de las siguientes metas:

- Mejora de la eficiencia del sistema de transporte y capacidad para dar respuesta a las necesidades de movilidad de las personas y mercancías en condiciones óptimas de capacidad, seguridad y calidad.
- Fortalecimiento de la cohesión social y territorial: en base a criterios de equidad entre los diferentes puntos del territorio.
- Impulso al desarrollo económico y la competitividad mediante el fortalecimiento de las relaciones transfronterizas, el fomento del desarrollo de programas de I+d+i y la aplicación de avances tecnológicos en la gestión y explotación de servicios e infraestructuras del transporte.
- Mejora de la eficiencia energética en los sistemas de transporte.

Por otra parte, en línea con la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, la CAPV necesita realizar un esfuerzo en el impulso de la eficiencia energética. Para ello se priorizarán proyectos que promuevan entre la población el uso eficiente de la energía. Además, se desarrollarán acciones dirigidas a fomentar fuentes energéticas alternativas a las tradicionales.

Por último, los proyectos que normativamente requieran evaluación de impacto ambiental deberán contar con ella previamente a su selección y acreditar, asimismo, el cumplimiento de las medidas correctoras para que el gasto se considere elegible.

A continuación se detallan los criterios de selección de proyectos, distribuidos en los temas prioritarios del eje:

3.3.1. Categoría 24: Carriles bici

AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

Esta categoría de gasto tiene por objeto principal fomentar la Movilidad Sostenible, satisfaciendo las necesidades de movilidad de los ciudadanos y compatibilizando la calidad de vida con el respeto al medio ambiente.

En líneas generales, se incluirán actividades que se centren en fortalecer y desarrollar espacios de carriles bici y que ayuden en la consecución de los siguientes objetivos:

- Reducción de los desplazamientos en coche frente a otros que ayuden en el respeto al medio ambiente.
- Reducción de vehículos industriales en centros urbanos.
- Creación de incentivos para aquellos ciudadanos que opten por medios de transporte sostenibles.
- Reducción de los niveles de ruido del tráfico rodado con objeto de mejorar la salud y calidad de vida de los entornos urbanos.
- Reducción de la contaminación y el impacto medioambiental.
- Creación de enlaces con servicios de transporte público.
- Creación de una red de vías ciclables interconectada, tratando de comunicar la periferia con los centros urbanos.
- Desarrollo de planes de implantación de medidas a favor del uso de la bicicleta.

La selección de los diferentes proyectos se realizará a través de los siguientes criterios:

- Compatibilidad con el entramado viario actual y/o adaptabilidad con otras infraestructuras existentes
- Complementariedad con otras actuaciones urbanísticas como ampliación de aceras, elevación de la calzada de circulación rodada y/o tratamiento de ésta para ralentizar la velocidad motorizada y facilitar por ella el tránsito peatonal (también el ciclista), habilitación de nuevas zonas peatonales y/o de paseo, etc.
- Adecuación de los proyectos a las necesidades reales de desplazamiento de la población, tanto de movilidad como de seguridad para el usuario.
- Incidencia en la accesibilidad de la bicicleta como medio de transporte para el trabajo.

- Mejora de la movilidades ámbitos urbanos con amplia densidad de tráfico.

3.3.2. Categoría 25: Transporte urbano

AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

El objetivo prioritario de esta categoría es fomentar la intermodalidad entre diferentes medios de transporte, reduciendo el uso de vehículo a motor, sustituyéndolo por otros medios de transporte alternativos. Estos proyectos tienen una clara incidencia sobre el medioambiente a través de la reducción de la emisión de contaminantes a la atmósfera y, en consecuencia, sobre la mejora de la calidad de vida.

Los proyectos a desarrollar podrían ser de la siguiente tipología:

- Proyectos orientados a la reducción de los desplazamientos en coche frente a otros que ayuden en el respeto al medio ambiente.
- Creación de incentivos para aquellos ciudadanos que opten por medios de transporte sostenible.
- Proyectos para la reducción los niveles de ruido del tráfico rodado con objeto de mejorar las salud y calidad de vida de los entornos urbanos.
- Disposición de aparcamientos disuasorios que permitan compatibilizar diferentes modos de transporte.

A la hora de priorizar los proyectos se considerarán principalmente los siguientes criterios de selección de proyectos:

- Mejora de la accesibilidad de las zonas peor comunicadas y/o alejadas del núcleo urbano.
- Mejoras en el nivel de vertebración del entramado urbano.
- Nivel de reducción de la cuota de tráfico motorizada.
- Complementariedad con otros procesos de planificación integral y/o políticas generales de gestión de tráfico. Sinergias con otras iniciativas de carácter similar.
- Mejora de la intermodalidad en zonas urbanas con elevados niveles de saturación de tráfico rodado.

3.3.3. Categoría 43: Eficacia energética, cogeneración, control de la energía

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y AYUNTAMIENTOS

Según los objetivos establecidos por la Comunidad Internacional a través del Protocolo de Kyoto, resulta indispensable incidir en la promoción de energías renovables para la consecución de metas como la eficiencia y el ahorro energético.

Las actividades a incluir en esta categoría cumplirán con los siguientes objetivos:

- Promoción de los biocarburantes en el transporte público.
- Mejora del sistema de recogida de aceite vegetal usado para su conversión en biodiesel.
- Evaluación del potencial de la biomasa para generar calor y/o electricidad.
- Promoción del hidrógeno como fuente limpia de energía.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones públicas
- Mejoras ambientales y posibilidad de promocionar zonas como objetivo turístico: potenciar áreas didácticas y de ocio sobre energías renovables.
- Desarrollo de una cultura ciudadana sobre la eficiencia energética.
- Desarrollo de proyectos demostrativos del uso de fomentar fuentes energéticas alternativas.

Los criterios de selección por los que se priorizarán los proyectos incluidos en esta categoría serán los siguientes

- Grado de coincidencia con la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.
- Acciones en colaboración con la Administración local (municipios y otras entidades).
- Acciones ejemplarizantes y generación de buenas prácticas.
- Acciones innovadoras.
- Complementariedad con otros proyectos de infraestructura procedentes de las diferentes Diputaciones Forales.

3.3.4. Categoría 52: Promoción de transporte urbano limpio

GOBIERNO VASCO

Para solucionar problemas medioambientales y de movilidad en el entorno urbano, y dar respuesta a las necesidades de transporte urbano limpio especialmente en aquellas áreas en las que se concentra la mayoría de la población de la CAPV, se pretende promocionar un transporte público moderno, económico y respetuoso con el medio ambiente. En este sentido, medios de transporte como el metro o el tranvía contribuyen a solucionar los problemas de tráfico y movilidad de las áreas anteriormente señaladas.

Las actividades enmarcadas dentro de esta categoría serán las siguientes:

- Proyectos que impulsen el transporte urbano limpio en zonas con una alta congestión de tráfico y problemas medioambientales.
- Proyectos de infraestructura de transporte destinados a establecerse o a desarrollar las infraestructuras de transporte tal como son definidas por la Red Transeuropea de transporte (RTE).
- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, y generen ventajas en ámbitos como la eficacia energética y las energías renovables.
- Proyectos que permitan aumentar la seguridad de la población (soterramiento de las vías y estaciones, por ejemplo).

Los criterios de selección por los que se priorizarán las actuaciones serán las siguientes:

- Mejora de la red de transporte público.
- Facilidades que obtiene la población en cuanto a su movilización.
- Reducción de los vehículos privados en la red viaria.
- Incidencia sobre municipios o áreas con una elevada densidad de tráfico rodado.
- Fomento de la cohesión territorial entre zonas urbanas centrales y la periferia.
- Incidencia como elemento dinamizador de actividades económicas en el ámbito local (comercio y servicios).

3.4. Eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de las política de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantean su desarrollo

Por tanto, teniendo en cuenta el objetivo general y las prioridades estratégicas indicadas en el Programa Operativo para este eje y considerando las categorías de gasto indicadas en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, el POPV FEDER 2007-2013 desarrollará los siguientes temas prioritarios:

- Ayudas a la mejora de los servicios turísticos.
- Protección y preservación del patrimonio cultural.
- Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural.

Por último, subrayar que las actuaciones incluidas en este eje no solapan las actuaciones incluidas en el eje 3 del Programa de Desarrollo Rural de País Vasco (PDRS 2007-2013), relativas al desarrollo de infraestructuras sociales, al apoyo al desarrollo del turismo sostenible y a la conservación del patrimonio rural, en tanto a que los campos de actuación están delimitados conforme a la propia delimitación de zona rural empleada en el PDRS. De esta manera, las actuaciones que se desarrollen dentro de las zonas rurales objeto del PDR serán apoyadas con el FEADER. En caso de que queden fuera de este ámbito de intervención, se apoyarán desde el POPV FEDER 2007-2013.

A continuación se especifican los criterios de selección de proyectos para cada categoría incluida en el eje:

3.4.1. Categoría 57: Ayudas a la mejora de los servicios turísticos

AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

La actividad turística supone hoy en día un elemento de desarrollo económico y social, tomando como base la expansión sostenible y el desarrollo de productos y/o servicios destinados a un sector de la población con un nivel cultural avanzado y que respeta el entorno natural y las tradiciones autóctonas locales.

La promoción en el entorno local y urbano de un sector en auge como el turismo, impulsará el desarrollo y diversificación económica en el ámbito local a la vez que concederá la oportunidad de generar nuevas iniciativas empresariales para el sector turístico.

De la misma manera, la sociedad exige una oferta de centros turísticos de calidad y sostenible, respetuosa con el entorno natural y el medioambiente, tanto en el entorno local y rural como en el urbano.

Las operaciones a incluir dentro de la categoría cumplirán con los siguientes requisitos:

- Mejorar los atractivos turísticos y culturales en el ámbito local y rural.
- Diversificar la estructura económica del área en el que se pretende incidir.
- Mejorar la calidad de vida de la población de la zona y su acceso a la cultura.
- Promocionar infraestructuras y áreas recreativas.
- Apoyar labores de señalización con fines de aprovechamiento para el ocio.
- Ayudar en el acondicionamiento de determinados espacios naturales protegidos para su uso turístico.
- Potenciar el turismo local y comarcal mediante el apoyo a las entidades locales en diversos tipos de actividades encaminadas al desarrollo turístico de dichas áreas.

Los criterios de selección por los que se rija la categoría a la hora de priorizar los proyectos serán los siguientes:

- Incidencia de los proyectos sobre la diversificación económica de la comarca o municipio.
- Impacto sobre zonas urbanas o rurales con necesidades de rehabilitación.
- Sostenibilidad de las actuaciones.

- Consolidación del sector turístico y cultural.
- Proyección nacional e internacional de las actuaciones.
- Establecimiento de actividades económicas generadoras de empleo.
- Potenciación de los enclaves naturales para su aprovechamiento turístico.
- Utilidad pública e interés social generado.
- Factores y condicionantes medioambientales.
- Factores educativos y de formación.

3.4.2. Categoría 58: Protección y preservación del patrimonio cultural

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

La rehabilitación del patrimonio histórico y cultural, a la vez que ayuda al mantenimiento de elementos culturales de interés para la sociedad, contribuye también a la recuperación de los entornos urbanos y naturales. De la misma manera impulsa el desarrollo económico local mediante la diversificación de las actividades económicas al transformar un elemento patrimonial en un atractivo turístico.

En términos generales se incluirán en esta categoría aquellas actividades que contribuyan directamente a fomentar la cultura como motor de crecimiento económico e indirectamente a desarrollar el turismo en las áreas en las que se inciden.

Para el desarrollo de la categoría se incluyen las siguientes actividades:

- Recuperación del patrimonio cultural de la zona.
- Modernización y ampliación de las instalaciones culturales y de ocio
- Conservación y rehabilitación del patrimonio artístico y cultural que contribuya a la generación de actividad económica en la zona.
- Rehabilitación de áreas degradadas y mal conservadas, algunas de las cuales se encuentran en pleno centro urbano de los municipios.

Para ordenar los proyectos en base a la prioridad de cada uno de ellos, se utilizarán los siguientes criterios de selección:

- Impacto sobre municipios con necesidades de rehabilitación.

- Incidencia sobre la diversificación de la economía regional.
- Impulso de las actividades culturales como motor de crecimiento económico.
- Eficiencia en la rehabilitación integral o parcial de edificios y/o entornos singulares en función de su interés arquitectónico, histórico y cultural.
- Complementariedad con otras actuaciones paralelas recogidas en los diferentes planes de ordenación territorial y planes urbanísticos del territorio.
- Situación estratégica de las operaciones en el ámbito local.
- Calificación especial de las zonas afectadas: conjunto monumental, patrimonio histórico, artístico o cultural, etc.).
- Necesidad de rehabilitación del elemento patrimonial.

3.4.3. Categoría 61. Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural

La actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *“Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones”* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora gestionada por la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

El objetivo de la **Iniciativa Urbana (URBAN)** es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.

- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.

- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

3.5. Eje 5: Asistencia técnica

El objetivo principal de este eje es obtener las condiciones necesarias para una aplicación eficaz de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo, prestando un servicio de asistencia técnica (apoyo, seguimiento y evaluación) con el fin de alcanzar una mayor eficiencia en la puesta en marcha de las intervenciones.

Los beneficiarios directos de estas actuaciones serán las distintas unidades de la AA.PP.VV. responsables de la gestión de los fondos comunitarios, con la intención de que sea la población de la CAPV la beneficiaria final de las actuaciones.

Los servicios de asistencia tratan de cumplir básicamente las exigencias procedentes de la normativa comunitaria:

- Preparación, selección y valoración de las actuaciones.
- Seguimiento evaluación externa de las actuaciones.
- Publicidad e información del Programa Operativo.
- Auditorias y controles in situ de las operaciones.
- Coordinación de las actividades a través de las reuniones del Comité de seguimiento.

Por tanto, teniendo en cuenta el objetivo general y las prioridades estratégicas marcadas por el Programa Operativo para la asistencia técnica y las categorías de gasto mencionadas en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, el eje dispondrá de los siguientes temas prioritarios:

- Preparación, puesta en marcha, control y seguimiento (categoría 85).
- Evaluación, estudios, conferencia y publicidad (categoría 86).

En los siguientes apartados se especificarán los criterios de selección marcados para cada categoría de gasto:

3.5.1. Categoría 85: Preparación, puesta en marcha en control y conocimiento

GOBIERNO VASCO

Teniendo como meta optimizar la eficiencia de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo prestando apoyo a la preparación, puesta en marcha, control y seguimiento, el objetivo general de esta categoría es facilitar las condiciones para una aplicación eficaz de las actuaciones.

A través de la asistencia técnica se cubrirán las necesidades derivadas de la gestión del PO, más concretamente de las procedentes de la normativa comunitaria, a fin de asegurar la preparación, puesta en marcha, control y seguimiento de las actuaciones, y la coordinación de las reuniones a través del Comité de Seguimiento.

Dentro de esta categoría se incluyen las siguientes actividades de asistencia técnica:

- Gestión, planificación, seguimiento y control del POPV FEDER 2007-2013.
- Auditorias y controles in situ de las operaciones.
- Elaboración de estudios e informes.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión.
- Estudios y análisis de carácter planificador que doten a las Autoridades Públicas de una base para la aplicación de actuaciones en el campo socioeconómico.
- Estudios y análisis de ámbito general y sectorial y/o geográfico, que sirvan de apoyo para la planificación estratégica sectorial y/territorial.

Las actividades seleccionadas serán aquellas señaladas en la normativa comunitaria de aplicación.

3.5.2. Categoría 86: Evaluación, estudios, conferencias, publicidad

GOBIERNO VASCO

Siguiendo la línea marcada por la anterior categoría, el objetivo general de esta categoría es agilizar los trámites requeridos especificados en la normativa comunitaria en materia de evaluación, estudios, conferencias y publicidad del PO, para una aplicación eficaz de las actuaciones.

Las actividades que se incluyan en esta categoría se concretan de la siguiente manera:

- Preparación, selección y valoración de las actuaciones.
- Seguimiento y evaluación externa.
- Publicidad e información del Programa Operativo.
- Acciones de coordinación a través de reuniones del Comité de Seguimiento.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del PO.

Las actividades que se seleccionarán serán aquellas que contribuyan a los siguientes objetivos:

- Favorecer la difusión de las actividades desarrolladas en el PO CAPV FEDER 2007-2013 entre la población.
- Facilitar una aplicación eficaz del PO.
- Favorecer la divulgación de las actividades, objetivos, resultados e impacto del Programa.